



[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
Reg. N° 5

[Signature]
Reg. N° 1

[Signature]
Reg. N° 3

[Signature]
Reg. N° 6

[Signature]

[Signature]
Regidor #6

[Circular Stamp: SECRETARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE]

5-
6-
6.2
6.3
7
8-
9-
10-
11-
12-

Acta N° 15

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Siguatepeque Depto de Comayagua en fecha 26 de Julio 2016 en el Salón de Sesiones "Efraim Aquiles Pereira Sabillon" Siendo las 3:00pm, preside la sesión el Sr. alcalde Juan Carlos Morales Pacheco, la Señora Vice alcaldesa Dina Mercedes Maldonado Flores presento excusa, y la asistencia de las señoras Regidoras (as): Bernardino Reyes Castillo Domicela Soto Ballastros David Arnaldo Madrid Valenzuela, Roberto Antonio Lerva Fiallos, Olivia Esperanza Perera Gomez Welbin Denir Castro Mejia, Wenceslao Pineda Gonzalez, Melvin Adalid Martinez, Geraldina Zeloya Rivera, Alba Adelina Chavez Membros. Por ante la suscrita Secretaria Municipal que da fe.

Primer
Cuart
Quint
Sext

Agenda

- 1- Comprobación del Quórum
- 2- Oración a Dios
- 3- Apertura de la Sesión
- 4- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda



- 5- Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas.
- 6- Visita: 6.1- Participación de la Sra. Rhonda Jackson y la Sra. Wendy Sierra.
- 6.2- Participación de representantes de la Junta de Agua del B: Plan de El Zapote
- 6.3- Participación de representantes de la Empresa NAVEGA Luz
- 7- Ampliaciones de Transferencia de Gobierno 2016 y Disminución de Reglones de Inversión y Aumento de Reglones de Inversión 2016.
- 8- Presentación del "proyecto de cambio" de C.I.Z.
- 9- Aprobación de Dominios Plenos
- 10- Asuntos Varios
- 11- Correspondencia
- 12- Cierre de la Sesión

Desarrollo

PrimerO, Segundo, Tercero: Se comprobó que hay Quorum para la Sesión, la oración la realizó el Regidor David Arnaldo Madrid Valenzuela y se dio por cubierta la Sesión por el Sr. Alcalde.

Cuarto: La Agenda fue aprobada por el pleno de la Corporación sin ninguna modificación.

Quinto: Las Actas una vez discutidas por el pleno de la Corporación fueron aprobadas sin ninguna enmienda.

Sexto: Visitas: 6.1- Participación de la Sra. Rhonda Jackson y la Sra. Wendy Sierra. - El Sr. Alcalde les agradece por el apoyo que están brindando a varios Sectores de nuestro Municipio en lo que respecta a Educación y en este momento le están apostando a fundar una Universidad y estoy en la disponibilidad de oportores. - La Sra. Rhonda Jackson expresa que está es una Fundación Cristiana donde ayuda a personas de escasas recursos económicas y que tienen el deseo de superarse en un nivel educativo superior, este proyecto se que servirá de beneficio a la ciudad es por eso que nuestra visita es para solicitar



el apoyo a la corporación Destino del Reino comenzó con 18 niñas de preparatoria, las cuales ya egresaron de la secundaria en el mes de junio y necesitan continuar sus estudios a nivel universitario, este centro Universitario no solo va a favorecer a las alumnas que egresen del Destino del Reino también ayudará a otras personas que desean continuar sus estudios. El Regidor Wenceslao Pineda expresa que la iniciativa de ustedes para ayudar a las estudiantes es digno de felicitarles ya que estas oportunidades deben ser aprovechadas y el tema educación se le debe apostar en el caso urbano hay muchos jóvenes que desean estudiar pero no tienen la posibilidad económica para hacerlo y ojala se les brinde el apoyo en esa Universidad, - el Regidor David Madrid Valenzuela manifiesta que según lo que han platicado con relación a este tema es un apoyo (respaldo) como corporación, de que estamos al tanto del proyecto y que además conocemos el mismo. - El Regidor Welbin Derwin Castro expresa que está al tanto del tema ya que en el Sector Educativo al cual pertenece se ha conocido el mismo quizás no he fondo, como se ha explicado en este momento como regidor doy mi voto de confianza en la realización de este proyecto. - la Honorable Corporación Municipal por unanimidad dieron por recibido el proyecto educativo Universitario del centro "Destino del Reino" y manifestaron apoyar el mismo en todo su proceso, ya que es un proyecto que vendrá a beneficiar a personas de escasos recursos económicos.

6.2 Participación de representantes de la Junta de Agua del B: plan del Zapote expresa la Sra Adriana Elizabeth Alvarez



Presidenta de la Junta de Agua que su visita es para solicitar a la Corporación el apoyo económico de L. 280,000.00 (doscientos ochenta mil lempiras con oolios) para la perforación de un pozo en dicho barrio, siendo el costo total del proyecto de L. 540,000.00 (quinientos cuarenta mil lempiras con oolios), esto es debido a que el pozo anterior ya dio su vida útil.

- El Regidor Roberto Antonio Leiva expresa que es una necesidad ya que ha crecido la población del mismo y debemos tomarlo como una emergencia sabemos que no es fácil buscar los recursos internos pero debemos revisar el presupuesto para darle apoyo a estas Vecinas ya que les llega el agua una vez a la semana. - El Sr. alcalde expresa que están en la disposición de apoyarles y solicita a la Comisión de Hacienda que se busquen los fondos de los L. 280,000.00 (doscientos ochenta mil lempiras con oolios).
- El Regidor David Madrid Valenzuela expresa que se debe tomar esta petición como emergencia ya que estamos pasando por una emergencia de salud con enfermedades como el Zika, Dengue y chincungueta así que es inhumano lo que están pasando estas Vecinas.

- La Corporación Municipal acuerdo aprobar de ratificación inmediata el apoyo económico de L. 280,000.00 (doscientos ochenta mil lempiras con oolios) para la perforación del pozo del Barrio Plan del Zapote donde los fondos serán tomados del Rublón de Salud 03-02-581 Programa de Salud (Pacto Social Vida Mejor 40%).

6.3 Participación de representantes de la Empresa NAVEGA LUZ. - Este punto no fue evacuado ya que no se presentaron los representantes de la Empresa NAVEGA LUZ a sesión de Corporación.

Sexto: Ampliaciones de Transferencia de Gobierno 2016 y Disminución de Rublones de Inversión y Aumento de Rublones de Inversión 2016.

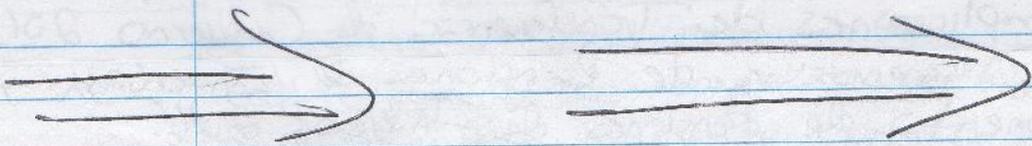
- La Contadora Dolores Cortes entrego copia a



Cada miembro de la Corporación de los Cercados de Distribución de Transferencia 2016 y del cuadro de Disminución y Aumento de Desplomes de Inversión 2016, continuamente se dio lectura región por región a las mismas; donde fueron discutidas y analizadas por la corporación, quedando las mismas de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE TRANSFERENCIA 2016

No PROYECTO	CODIGO/ RENGLON	DESCRIPCION	MONTO POR PROGRAMA	DESGLOSE
		PACTO SOCIAL VIDA MEJOR 40%	L. 1300,352.00	
		EDUCACION		L. 406,360.00
63	06-01-461	Cerca Perimetral, Aldea Caobanal		L. 150,000.00
33	06-01-461	Techo del Kinder Mi Tesoro		L. 185,000.00
58	03-01-461	Escuelas Varias		L. 71,360.00
		SALUD		L. 406,360.00
20	03-02-581	Programa de Salud		L. 406,360.00
		VIVIENDA		L. 162,544.00
42	03-03-463	Pisos y techos solidarios		L. 162,544.00
		NIÑEZ		L. 162,544.00
	03-10-573	subsídios a instituciones sociales sin fines de lucro		L. 162,544.00
		MUJER:		L. 162,544.00
	03-11-573	Capacitaciones		L. 162,544.00
		TODO POR LA PAZ 20%	L. 650,176.00	
		SEGURIDAD		L. 130,035.20
	06-01-583	Proyeccion Ciudadana		L. 130,035.20
		PARTICIPACION CIUDADANA		L. 130,035.20
6	03-07-573	Subsidios a instituciones sociales sin fines de lucro		L. 76,240.00
	03-07-151	Asistencia Sociales Varias		L. 53,795.20
		CULTURA		L. 130,035.20
	03-04-293	Retribuciones por actuaciones artisticas		L. 130,035.20
		DEPORTES		L. 130,035.20
	03-05-294	Retribuciones por actuaciones Deportivas		L. 65,017.60
	03-05-398	Utiles para deportes y recreativos		L. 65,017.60
		PRE-PATRIA		L. 130,035.20
	03-06-573	Subsidios a inst. Culturales y Sociales sin fines lucro		L. 130,035.20
		PRO-HONDURAS 10%	L. 325,088.00	
		ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
	05-01-573	UDEL		L. 162,544.00
		APOYO A PEQUEÑAS EMPRESAS		
		CARE		
35	05-01-573	Ayuda a instituciones sin fines de lucro		L. 162,544.00
		INFRAESTRUCTURA (14%)	L. 455,123.20	
		Infraestructura		
1	06-01-466	Arreglo de calles Urbanas		L. 455,123.20
		GASTO CORRIENTE (15%)	L. 487,632.00	
	01-07-263	Imprentas y Publicaciones		L. 80,000.00
	01-07-311	Alimentos y Bebidas		L. 60,000.00
	01-07-331	Papel de Escritorio y carton		L. 40,000.00
	02-01-122	Jornales		L. 80,000.00
	04-01-353	Abono y Fertilizantes		L. 30,000.00
	06-01-356	Combustible		L. 100,000.00
	06-01-751	Disminucion de cuentas por pagar		L. 77,632.00
	01-07-392	Utiles de escritorio de oficina y enseñanza		L. 20,000.00
		TRIBUNAL (1%)	L. 32,508.80	
		TOTAL	L. 3250,880.00	



¿cuando?

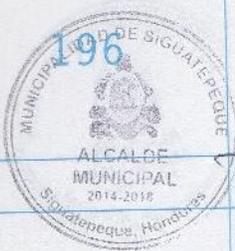


DISMINUCION DE RENGLONES DE INVERSION Y AUMENTO DE RENGLONES DE INVERSION
SIGUATEPEQUE 26 DE JULIO 2016



REGLON	DESCRIPCION	VALOR
DISMINUCION AL PROYECTO 42		
03-03-463	CONSTRUCCION Y MEJORAS DE VIVIENDAS	L 400,000.00
AUMENTO AL PROYECTO # 64		
06-01-467	CONSTRUCCION Y ADICIONES Y MEJORAS DE PARQUES(CANCHA DEPORTIVA ALDEA EL ACHOITE)	L 400,000.00
DISMINUCION AL PROYECTO 21		
06-01-464	CONST. ADICIONES Y MEJORAS A SISTEMA DE AGUA POTABLE(TANQUE DE AGUA ALDEA EL SOCORRO)	L 102,549.00
AUMENTO AL PROYECTO # 65		
06-01-464	CONSTRUCCION Y ADICIONES Y MEJORAS DE AGUA POTABLE(REPRESA ALDEA EL SOCORRO)	L 102,549.00

- La Corporación Municipal con las facultades que la Ley le confiere acordó aprobar de Ratificación Inmediata lo antes expuesto.
- Octavo: Presentación del "Proyecto de Cambio" de CIZ
- La Regidora Alba Adelino Chávez presenta al seno de la Corporación el documento del Proyecto con CIZ donde se establece en el mismo las actividades a realizar, todas las actividades están enmarcadas en el plan de Seguridad este es un proyecto de operativización de los planes de convivencia y Seguridad Ciudadana, este proyecto busca generar la armonización de los esfuerzos locales en lo que es la prevención de violencia, por lo que contribuye a fortalecer la capacidad técnica que está instalada en la municipalidad el proyecto inicia el 01 de agosto 2016 al 30 de enero 2017 durante seis meses el PC (Proyecto de Cambio) fue ampliamente discutido por la Corporación... El Sr. alcalde sometió al seno de la Corporación la aprobación del proyecto de Cambio... La Corporación Municipal por unanimidad acordó aprobar de ratificación inmediata el "Proyecto de Cambio" antes mencionado.
- Noveno: Aprobación de Dominios plenos... La Regidora



- Demicela Soto Ballesteros entrego copia del listado de expedientes a cada miembro de la Corporación para que el mismo sea aprobado en Dominio pleno:
- 1- Elizabeth Maradiaga Gomez Exp. N: 826, area 278.89 m², ubicado en col. Los Angeles, Esc. Publica 14-
 - 2- Raul Echeverria Aras Exp. N: 901, area de 696.77 m², ubicado B: Macoruya, Esc. Publica 15-
 - 3- José Paulino Paz Melgar Exp. N: 835 area de 869.63 m², ubicado en barrio Macoruya Escritura Publica. 16-
 - 4- José Paulino Paz Melgar. Exp. N: 836 area de 693.13 m² ubicado en barrio Macoruya Escritura Publica. 17-
 - 5- José Paulino Paz Melgar Exp. N: 834 area de 228.08 m² ubicado en Barrio Macoruya Escritura Publica. 18-
 - 6- Delfina Castañeda Alvarado Exp. N: 2097, area de 404.04 m² ubicado en colonia Guillermo Martinez, por ocupación 19-
 - 7- Estefany Liliana Ferrera Meza, Exp. N: 926 area de 348.09 m² ubicado en Aldea Buenas Casas Escritura Publica. 20-
 - 8- Rene de Jesús Maradiaga Exp. N: 936 area de 348.61 m², ubicado en Barrio Saragoza Esc. Publica. 21-
 - 9- Adelma Molina Díez, Exp. N: 852 area de 186.17 m² ubicado en B: El Carmen Escritura Publica. 22-
 - 10- Abima'el Casco Alvarado, Exp. N: 847 area de 1766.55 m² ubicado en B: Santa Martha, Escritura Publica
 - 11- Jusec Garcia Exp. N: 2872 area de 348.71 m² ubicado en B: Futime Esc. Publica
 - 12- Eloise Chicas Carales, Exp. N: 636 area de 830.38 m² B: El parnaso, Esc. Publica
 - 13- Arlon Argenis Velasquez Caderon, Exp. N: 837, area de 288.37 m² ubicado en B: Bross del Bosque, Esc. Publica.

- 14- José Amílcar Díaz Guzman, Exp. N° 709, área de 1001.8 m², ubicado en colonia Antonio Mata, Escritura pública.
 - 15- Argentina Gonzales Exp. N° 2432, área de 264.29 m², ubicado B: Buena Vista, Esc. pública
 - 16- Roger Rojas Vasquez, Exp. N° 2405, área de 326.43 m², ubicado col. El pedregal, Ocupación
 - 17- Maria Romilda Coceres Exp. N° 2436, área de 207.93 m², ubicado Aldea el porvenir ocupación
 - 18- Karla Jessenia Mejia Mejia Exp. N° 2449, área de 241.26 m², ubicado col. San Fernando, Por ocupación
 - 19- Elvin Manuel Sandoval Escoto, Exp. N° 2182, área de 2146.28 m², ubicado Aldea el somono con Documento Privado.
 - 20- Maria de Jesus Mendez, Exp. N° 896, área de 156 m², ubicado B: Buenas Aíras N°02, Esc. pública
 - 21- Alba Marina Berahona Exp. N° 2474, área de 3348.36 m², ubicado en Aldea Aguas del Padre, Escritura pública.
 - 22- Alba Marina Berahona, Exp. N° 2475, área de 60.43 m², B: Atajo, Esc. pública
 - 23- Secretaría de Educación pública (Kinder Republica de Argentina), área de 1738.31 m², Ubicado en B: San Juan, con certificación
- La corporación municipal acordó aprobar el listado anterior en Dominio pleno.
- * La Regidora Domicela Soto Belleteros presento la siguiente solicitud. - Que en sesión celebrada el día Sabado primero de agosto del año 1987, según consta en el acta N°14 registrada bajo tomo 70, folios 307 al 355 se aprobó declarar de utilidad pública una hectárea de terreno frente a la escuela de la comunidad de la Aldea la crucita jurisdicción de este Municipio de Sigutepéque quedando aprobado a favor de la sociedad de padres de familia y Patronato PRO-mejoramiento de la Aldea la crucita, el terreno al que se hace referencia registrado bajo clave catastral numero 0318-0534-00147



Con un área de 9,754.83 metros; y debido a que el proyecto CONVIVIR va a realizar la construcción del centro de calidad de vida y cancha multiusos en esta área de terreno siendo este proyecto de beneficio para la comunidad; y teniendo como condición para realizar este proyecto que el terreno este registrado su clave a favor de la Municipalidad de Siguatepeque se acuerda pasar este terreno a favor de la Municipalidad de Siguatepeque. - La Corporación Municipal con las facultades que la ley les confiere acorda aprobar de ratificación inmediata lo antes expuesto.

* La Regidora Demicela Soto Ballasteras solicita a la corporación el apoyo para que se busquen los fondos para realizar el cambio de la Red Municipal ya que se esta teniendo bastante atrasos con los trabajos en línea que realiza el Depto. de Catastro ya que la Red actual esta colapsada en Tegucigalpa nos manifestado que podemos llegar hacer un Centro Asociado (Reparar Mantenimientos) pero el problema que presentamos es con la Red (incluyendo el Equipo) según las cotizaciones realizadas este proyecto anda en un costo de L 450,000.00 - 500,000.00 ya se han presentado varias solicitudes a nivel Gerencial sobre este problema. - La

- Regidora Olivia Esperanza Perera Sugiere que se entregue un listado actualizado para clasificar en las Regiones que corresponden y realizar una ampliación por Ingresos Extraordinarios
- El Regidor Wenceslao Pineda Sugiere que se realice una sesión extraordinaria el día sábado previo al cabildo abierto para aprobar las ampliaciones por Ingresos Extraordinarios donde se tomarán de los mismo los Fondos para la conexión de la nueva red.



Decimo: Asuntos Varios

10.1- La comisión de Hacienda presento al seno de la corporación la aprobación de la solicitud presentada por el DPI para el arreglo de los cubículos, esto con el proposito de prestar mejor atención a las ciudadanas al momento de realizar sus denuncias, ya que se identifico el verjón de donde se podrán tomar estas fondos. - La Honorable Corporación Municipal acuerdo aprobar de ratificación inmediata la solicitud enviada por La DPI.

10.2- El Sr. alcalde solicita a la corporación municipal que se le autorice realizar 200 metros de Pavimento con fondos del fideicomiso de la Transferencia de Gobierno del año pasado, que realice la gestión de pavimentar un sector de 200 metros frente a la entrada principal de la Escuela Honduras ubicada en Barrio Arriba de esta ciudad de Siguatepeque ya que es necesario presentar lo más pronto posible esta petición ante la AMTON para ejecutar en este año dicho proyecto y si no estos fondos serán concedidos hasta el proximo año. - La Honorable Corporación Municipal acuerdo aprobar de ratificación inmediata autorizar al Sr. alcalde para que realice la gestión de pavimentar un sector de 200 metros frente a la entrada principal de la Escuela Honduras ubicada en B^o Arriba de esta Ciudad de Siguatepeque. - - - - -

10.3- La Asesora legal Abg. Gabriela Talbott presento al seno de la Corporación el siguiente dictamen del expediente AUS-06-2015

DICTAMEN

ASESORIA LEGAL.- Corporación Municipal de Siguatepeque Dieciseis (16) de Julio del año dos mil dieciseis.- **VISTA:** Para dictaminar las diligencias referentes a RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE HAGA EFECTIVO PAGO EN CONCEPTO DE OBRAS REALIZADAS PARA EL BENEFICIO PUBLICO DEL MUNICIPIO.- PAGO DE DAÑOS ECONOMICOS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- COSTAS LEGALES.- PODER; me pronuncio de la siguiente manera: **PRIMERO:** Resulta que el señor CARLOS ROBERTO CABALLERO, por medio de su apoderado legal el abogado VÍCTOR MANUEL BUSTILLO PONCE, con fecha doce de agosto del año dos mil quince (12-08-2015) presento



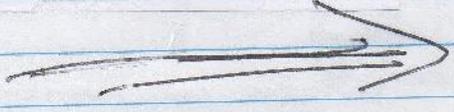
reclamo administrativo ante la secretaria de la Corporación Municipal de Siguatepeque para que se haga efectivo el pago, a favor del señor CARLOS ROBERTO CABALLERO la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 47 /100 CENTAVOS (Lps.2,207,087.41).**- **SEGUNDO:** Es el caso que con fecha quince de agosto del año dos mil quince (15-08-2015) , se emitió auto por parte de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque indicándole al reclamante que debía de proceder a subsanar ya que el artículo 61 de la ley de procedimientos administrativos reformado en su inciso d) establece que cuando se reclama por daños económicos el peticionario, está obligado acompañar constancia de la DEI de encontrarse solvente por las obligaciones tributarias, por los últimos 5 años a la fecha de presentación del reclamo administrativo, así como en el mismo auto se tuvo como apoderado legal del señor CARLOS ROBERTO CABALLERO al abogado VICTOR MANUEL BUSTILLO PONCE.- **TERCERO:** Resulta que en fecha 28 de agosto del año 2015, fue subsanado lo establecido en el auto de fecha 15 de agosto del 2015 en lo referente a que presento fotocopias autenticadas de las constancias de la DEI solicitadas en dicho auto, pero al examinar la autentica de dichos documentos, la misma no determinada en poder de quien se encontraban las originales de dichas constancias, por lo que mediante auto de fecha 01 de septiembre del 2015 se le pidió de la misma, haciendo la respectiva subsanación en fecha 18 de septiembre del año 2015.- **CUARTO:** Resulta que habiendo subsanado los defectos señalados de la documentación acompañada al reclamo administrativo en tiempo y forma, se procedió ordenando que previo a que se sometiera al conocimiento del pleno de la Corporación Municipal el reclamo administrativo, se solicitaran los dictámenes correspondientes tanto al auditor municipal como a la asesora legal brindando dictamen por escrito sobre el pago reclamado en concepto

de obras adicionales del proyecto conocido como plaza San Pedro Apóstol del barrio el parraso de esta ciudad de Siguatepeque, Comayagua.- **QUINTO:** Que con fecha 24 de noviembre del año 2015 se recibieron los dictámenes solicitados junto con parte de la documentación soporte original de dicho proyecto que se mantiene en custodia por la administración Municipal de Siguatepeque, y habiendo sido ampliamente analizados los dictámenes junto con la documentación soporte, finalmente decide el pleno de la corporación mediante auto de fecha 04 de enero del 2016 que por no tener por ciertos los hechos alegados por la parte interesada se procediera abrirse a pruebas el mismo por 20 días comunes a las partes para proponer y evacuar medios de pruebas que estimaran convenientes, habiéndose notificado de dicho auto el abogado VICTOR MANUEL BUSTILLO en fecha 28 de enero del 2016, comenzando a correrle el termino de los 20 días comunes para proponer y evacuar medios de prueba a partir del día siguiente de su notificación, venciendo el mismo en fecha 20 de febrero del 2016.- **SEXTO:** Que con fecha 24 de febrero del año 2016, propuso medios de prueba documentales el apoderado legal del señor CARLOS ROBERTO CABALLERO, los que mediante auto de fecha 26 de febrero del 2016 se le declararon sin lugar por extemporáneo.- a lo que el apoderado legal procedió a interponer el recurso de reposición en tiempo y forma en fecha 31 de marzo del año 2016, mismo que le fue desestimado por la Corporación Municipal por lo ya establecido en dicha resolución la cual corre agregada a folios 109 y 110 frente y voltio, notificándose sobre dicha resolución el abogado Bustillo Ponce en fecha 21 de abril del año 2016.- **SEPTIMO:** A lo que posteriormente en fecha 16 de mayo del año 2016 el apoderado legal del señor CARLOS ROBERTO CABALLERO presento escrito solicitando se emitiera pronta resolución por parte de la Corporación Municipal , en base a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley de Procedimientos Administrativos ; Cabe aclarar que el artículo 85 invocado como fundamento legal en su solicitud establece literalmente: **"vencidos los plazos señalados en el artículo anterior sin haberse notificado la decisión respectiva, el interesado podrá exigir pronta resolución, y transcurridos ocho (8) días sin que esta se hubiere producido, ESTIMARA DENEGADA SU PETICION, A FIN DE UTILIZAR LOS RECURSOS QUE PROCEDAN".- (lo sombreado u subrayado es vuestro).**- En consecuencia lo que debió hacer el peticionario es que al ver que su petición no había sido resuelta por parte de la Corporación Municipal debió considerar o presumir tal como lo indica el artículo anteriormente



descrito que su petición era denegada y proceder a interponer en el plazo establecido en dicho artículo los recursos que procedieran, situación que no fue así y prueba de ello es que en fecha 14 de julio del 2016 presenta escrito de solicitud de que ha operado a su favor la afirmativa ficta; por lo que refleja una clara confusión del desarrollo del procedimientos administrativo de conformidad con la Ley.- **OCTAVO:** Resulta que al presentar solicitud de certificación de que ha operado la afirmativa ficta en fecha 14 de julio del 2016 por parte del Abogado BUSTILLO PONCE como apoderado legal del señor CARLOS ROBERTO CABALLERO, si nos apegamos conforme a ley en cuanto a lo establecido en los articulo 29, 29-A Y 29-B de la ley de procedimientos administrativos, observamos en primer lugar que la ley es clara en su interpretación ya que dicha solicitud debe ser presentada después de que hayan transcurrido los sesenta (60) días hábiles y la autoridad competente no haya emitido su resolución, es allí cuando el interesado debe presumir que ha operado en su favor la AFIRMATIVA FICTA, y tendrá únicamente un termino de HASTA OCHO (8) DIAS HABILES, para la presentación de su solicitud por presumir que el silencio es POSITIVO; por lo anterior la intención del legislador en estos artículos no es más que decir que la emisión de la Certificación queda condicionada a que la misma debe solicitarse hasta en un termino de ocho (8) días después de haber transcurrido los 60 días y no se haya emitido resolución.- Ahora bien si la certificación no fuese emitida en el plazo que señala el artículo 29-A, la AFIRMATIVA FICTA será eficaz tal como lo establece el artículo 29-B; a la vez dicho artículo dice literalmente que se podrá acreditar mediante la exhibición de la solicitud del tramite respectivo y la petición que se hizo de la certificación ante **EL SUPERIOR JERARQUICO**, lo que hará constar mediante Acta notarial, a lo que se entiende que lo solicitado por el apoderado legal del señor CARLOS ROBERTO CABALLERO, no ha sido solicitado en los plazos establecidos por la Ley ni ante la autoridad competente para extender la certificación que ha operado la AFIRMATIVA FICTA; **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 1, 80, 82, 103 y 106 de la Constitución de la Republica; 22, 24, 25, 26, 27, 29, 29-A, 29-B, 31, 72, 74, 76, 83, 84 y 85 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículo 1 Reglamento de la Ley de Municipalidades.- **ASESORIA LEGAL ES DEL CRITERIO:** que esta Honorable Corporación Municipal Proceda a declarar **SIN LUGAR** lo solicitado por no ser la CORPORACION MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE la autoridad competente para extender la Certificación que ha operado la Afirmativa Ficta a favor del señor CARLOS ROBERTO CABALLERO en

el Reclamo Administrativo para que se haga efectivo pago en concepto de obras realizadas para el beneficio público del municipio.- pago de daños económicos.- La Corporación Municipal de Siguatepeque en aplicación al articulo 120 de la Ley General de la Administración Publica, contiene que adoptaran la forma de resoluciones, las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares, como parte interesada.- En las Resoluciones se indicara el órgano que las emite su fecha y después de la motivación llevara la formula, "RESUELVE".- **PARTE RESOLUTIVA.- La Corporación Municipal de Siguatepeque, resuelve: Siguatepeque, Comayagua veintiséis (26) de julio del 2016.- PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR la solicitud de extender certificación de que ha operado la Afirmativa Ficta a favor del señor CARLOS ROBERTO CABALLERO en el Reclamo Administrativo para que se haga efectivo pago en concepto de obras realizadas para el beneficio público del municipio.- pago de daños económicos, interpuesto a través de su apoderado legal el Abogado VÍCTOR MANUEL BUSTILLO PONCE, por no ser la CORPORACION MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE la autoridad competente para extender la Certificación que ha operado la Afirmativa Ficta, en base a lo dispuesto a los artículos 29, 29-A y 29-B de la Ley de Procedimientos Administrativos.- **SEGUNDO:** Mandar a notificar la presente Resolución a las partes, por medio de la Secretaría Municipal y, que si dentro del término legal no se interpone recurso alguno se tendrá esta resolución por firme, debiendo extenderse a los interesados la certificación correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**





Después de discutir y analizar el dictamen presentado por la asesora legal, la honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley les confiere acuerdo a aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes expuesto.

10.4- La asesora legal Abg. Gabriela Talbott presento al seno de la Corporación el siguiente dictamen del expediente AMS-09-2015

DICTAMEN

ASESORIA LEGAL.- Corporación Municipal de Siguatepeque once (11) de Julio del año dos mil dieciseis.- **VISTA:** Para dictaminar las diligencias referentes a RECLAMACION ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VIA JUDICIAL PETICIONANDO LA ANULACION DE DOMINIO PLENO OTORGADO SOBRE UNA FRACCION TERRENO DE UN BIEN INMUEBLE; me pronuncio de la siguiente manera: **PRIMERO:** Del estudio de la documentación acompañada a las presentes diligencias se desprende que el señor JOSE FRANCISCO MAYES CHAVEZ, presento el día tres de Septiembre del año dos mil quince, a través de su Apoderado Legal el Abogado HEVIN FRANCISCO MAYES CHAVEZ Reclamación administrativa previa a la vía judicial peticionando la anulación de dominio pleno de una fracción de terreno otorgado al señor JOSE RANULFO MOLINA GIRON por parte de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque en fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil trece, tal como consta en el punto de acta No. 14, folio 232 tomo 105-113.- **SEGUNDO:** Para acreditar dicha situación se ordeno en el auto de fecha 23 de septiembre del año 2015 que se procediera a citar en legal y debida forma al señor JOSE RANULFO MOLINA GIRON, para que en el termino de 10 días a partir de su notificación procediera a contestar el reclamo administrativo que pretendía afectar su interés legítimo por el dominio pleno otorgado a su nombre, por lo que el día 14 de enero del año dos mil dieciseis (2016), se le cito por parte de la secretaria municipal, finalmente se verifico que el señor MOLINA GIRON no hizo uso de su derecho por lo que se le dio por caducado y perdido el mismo en el auto de fecha 09 de febrero del año 2016. **TERCERO:** Para acreditar los hechos expresados en el escrito presentado por el señor JOSE FRANCISCO MAYES CHAVEZ a través de Apoderada Legal, se aportaron como medios de prueba los siguientes documentos: 1) Testimonio de Escritura pública No. 582 de fecha 25 de octubre del año 2000, de compra venta la cual se encuentra inscrita bajo el asiento No. 93 del tomo 315 del Registro de la Propiedad de la ciudad de Siguatepeque, Comayagua.- 2) Testimonio de Escritura Pública No. 707 de fecha 06 de agosto del 1999 de compra venta, la cual se encuentra inscrita bajo el asiento No. 24 del tomo 278 del registro de la propiedad de Siguatepeque.- 3) Testimonio de Escritura Pública No. 646 de fecha 15 de julio del 1999 de dominio pleno emitido por la Corporacion Municipal representada por el señor EFRAIN AQUILES PEREIRA, la cual se encuentra inscrita bajo el asiento numero 24 del tomo 276 del registro de la propiedad de Siguatepeque.- 4) Certificación de aprobación de dominio pleno a favor de la señora

JUANA BLASINA PERALTA CABALLERO un inmueble ubicado en el Barrio San Antonio con un area de 417.50 metros cuadrados.- 5) Dominio pleno otorgado a favor del señor JOSE RANULFO MOLINA GIRON por la corporación municipal, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo matricula numero 1145243 asiento 1 del precitado registro. **CUARTO:** Es importante mencionar que la Corporación Municipal al momento de otorgar el Dominio Pleno al señor JOSE RANULFO MOLINA GIRON, a través del departamento de catastro y la comisión de ejidos se hicieron las investigaciones correspondientes antes del otorgamiento del mismo, inspecciones, mediciones de campo y el estudio en el sistema sure de que la propiedad de la cual se estaba solicitando dominio pleno se encontraba sin ninguna pretensión



por otra persona, según el tracto sucesivo, desconociendo esta alcaldía municipal que se trataba del mismo inmueble que ya había sido elevado en dominio pleno a la señora JUANA BLASINA PERALTA CABALLERO en el año de 1999 según escritura pública No. 646, posteriormente esta se la dio en venta a la señora GLORIA MARIBEL TURCIOS CALDERON en el mismo año de 1999 en el mes de agosto y finalmente la señora TRUCIOS CALDERON le otorga en venta dicho inmueble al señor JOSE FRANCISCO MAYES CHAVEZ en el año dos mil ya que ese dato no estaba actualizado en la ficha del sistema de SURE de dicha propiedad tanto registral como catastral; Razón por la cual se puede apreciar que el dominio pleno otorgado por la administración del señor JOSE EDUARDO OSEGUERA SANTOS, siguió los procedimientos establecidos por la Alcaldía para la elevación de dominio útil a pleno.

QUINTO: Que del análisis de toda la documentación presentada en el expediente administrativo sobre un inmueble titulado en dominio pleno a favor del señor JOSE RANULFO MOLINA GIRON, el cual ya se encontraba a nombre del señor JOSE FRANCISCO MAYES CHAVEZ en dominio pleno, reclamo interpuesto por parte del señor JOSE FRANCISCO MAYES CHAVEZ, a través de su Apoderada Legal el Abogado HEVIN EFREN MAYES CHAVEZ; ASESORIA LEGAL CONSIDERA: 1.- Que en virtud de haberse encontrado indicios suficientes que hubo un error involuntario por parte de la Corporación Municipal ya que al momento de hacer la revisión en el sistema SURE no salía reflejado la existencia de un dueño con antelación de esa propiedad desde el año 2000, en consecuencia que se acceda a proponer un arreglo extrajudicial para una reubicación que en este caso sería con el señor JOSE RANULFO MOLINA GIRON.- **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 1, 80, 82, 103 y 106 de la Constitución de la Republica; 22, 24, 25, 26, 27, 31, 74, 76, 77, 79

párrafo primero, 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículo 1 Reglamento de la Ley de Municipalidades.- **ES DEL CRITERIO LEGAL:** que esta Honorable Corporación Municipal Proceda a declarar **SIN LUGAR** el Reclamo Administrativo presentado por el señor JOSE FRANCISCO MAYES CHAVEZ a través de su apoderado legal, en virtud de que el acto del otorgamiento del dominio pleno impugnado, que fue otorgado al señor JOSE RANULFO MOLINA GIRON, mediante acta No. 14 correspondiente al año 2013 folio 232 del tomo 105-113 en fecha 29 días del mes de Junio del año dos mil trece por la administración presidida por el señor JOSE EDUARDO OSEGUERA SANTOS, se encuentra firme dicha resolución.- La Corporación Municipal de Siguatepeque en aplicación al artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, contiene que adoptaran la forma de resoluciones, las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervieran los particulares, como parte interesada.- En las Resoluciones se indicara el órgano que las emite su fecha y después de la motivación llevara la formula, "RESUELVE".- **PARTE RESOLUTIVA. La Corporación Municipal de Siguatepeque, resuelve: Siguatepeque, 21 de julio del 2016.- PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor JOSE FRANCISCO MAYES CHAVEZ a través de su apoderado el Abog. Hevin Efrén Mayes Chávez, en virtud que no es competencia de este órgano edilicio proceder a decretar la Nulidad de la matrícula No. 1145243 asiento 1 del dominio pleno otorgado al señor JOSE RANULFO MOLINA GIRON, siendo esta una atribución de los Tribunales de la República.- **SEGUNDO:** Mandar a notificar la presente Resolución a las partes, por medio de la Secretaría Municipal y, que si dentro del término legal no se interpone recurso alguno se tendrá esta resolución por firme, debiendo extenderse a los interesados la certificación correspondiente. NOTIFIQUESE.-

- Después de draftar y analizar el dictamen presentado por la asesora legal, la honorable corporación municipal con las facultades que la ley les confiere acordó aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes expuesto.



10.5- La asesora legal Abg. Gabriela Talbott presenta al seno de la corporación la solicitud de perforación de un pozo de la Srta. Alba Marina Borahora en Aldea Aguas del padre la cual cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento es un pozo de categoría TIPO 3, donde se explotan 70 galones por minuto. - La Honorable corporación municipal acordó aprobar de ratificación inmediata lo antes expuesto por la asesora legal.

10.6- El Sr. alcalde presentó al seno de la corporación el convenio del pavimento del Bi-Fátima mismo que fue suscrito y ahora se presenta para su aprobación. - La corporación municipal acordó autorizar al Sr. alcalde que proceda a firmar el convenio para el pavimento del Bi-Fátima.

10.7- El Regidor Roberto Antonio Leiva informa a la corporación y se le hizo entrega a cada uno del informe sobre la evolución de daños ocasionados por los Vientos Huracanados este informe fue elaborado por personas que han sido capacitadas en el CODEN y ahora forman parte del GDAN (Evaluación de daños y Análisis de Necesidades). - El CODEN ha estado apoyando fuertemente al tema de Salud (ZIKA, Dengue, CHIKUNGUNYA) se hizo una campaña en Barrios puntuales donde se a dado más la incidencia de estas cosas a través de CODEN se coordinó para esta semana para trabajar el tema de Salud en la Unión del Zute con el apoyo de los Pastores Patronato, Junta de Agua y en lo que respecta a la mesa de Gestión Ambiental ya tienen el informe de la Campaña de reforestación de calce tenique, y el cual refleja un reabastamiento de un 90%. Para el próximo año se hará una plantación

10.8-

10.9-

10.10-

CEAVO:

11.1

11.2-



especifica de Montaña, ordenamos informar que la U-ESNACIFOP se firmara un convenio para la protección de cuencas (El Achote) este convenio se firmara con Ayudas de Siguatepeque.

- El Regidor Melvin Martínez propone que como Corporación se apoye directamente al sector salud (fumigando las Instituciones) pero que esto sea como una actividad específica de la corporación.
- Expreso el Sr. alcalde que se van a comprar dos bombas para fumigar y prestar así ese servicio con el apoyo del CODAM y la UMA

10.8- El Regidor Bernardino Reyes informa que se solicitó por parte de la COMAS a la UMA que extienda un informe sobre el Negocio denominado Car wash "Autoclean" ubicado en la "Y".

10.9- La Regidora Olivia Pereira Coames informa que ha gestionado el medicamento con la Secretaría de Salud, para las enfermas recién de nuestro Municipio y se está en espera de una respuesta.

10.10- El Regidor Wenceslao Pineda sugiere que se supervisen las obras de construcción así como que se evalúe la calidad del material antes de recibir la obra así como al finalizar la misma.

ORDEN DEL DIA: Correspondencia

11.1 La Regidora Geraldina Zelaya Presento al seno de la Corporación la Solicitud de aprobación del Proyecto de urbanización de Residencial Jardines del Bosque propiedad de la constructora Y Bienes Raíces ARTIPLANO expreso que la misma cumple con todo las requisitos que establece la ley y el Reglamento de Urbanización.

- La Corporación Municipal con las facultades que la Ley les confiere despues de una serie de discusion acordó aprobar de ratificación inmediata la urbanización de Residencial Jardines del Bosque.

11.2- El Tesorero Municipal informa que se recibió por parte del Sr. alcalde Municipal los siguientes cheques a) CR. N. 234903 → L. 1 277,889.08
Infraestructura - b) CR. N 234904 → L. 110,070.25



c) C.R. N. 234905 → L. 35 000.00 capacitación
el segundo cheque es de supervisión, con
un total de L. 1,442,779.63, este valor
fue asignado por el FHS a la Municipalidad
y depositadas en cuenta Municipal N: 0550101000
237 de BANRURAL para luego ser trasladada
los fondos a el comité Ejecutor del Proyecto
de Centro de Calidad de Vida según código
FHS N: 106002. En la Colonia Noe Cruz
Villeda Primer desembolso por lo que se
solicita se radice la ampliación al presupuesto
03-09-467 del proyecto N: 22 y autorizar
el traslado de las fondos al C.E.P
autorizado por la Corporación Municipal
según punto de Acta 6 del 16 de marzo 2016.

- la Corporación Municipal acuerdo aprobar de
Ratificación Inmediata lo antes expuesto.

11.3- Se dio por recibida el informe de revisión
de Suministros de Herramientas del Simposio
Esculturas en piedra, enviado por el
Auditor Interno

11.4- Solicitud enviada por el comisionado
Municipal Napoleón Mendoza Alcantara
para poner a la disposición el nombramiento
de comisionado municipal como, según artículo
59 de la Ley de Municipalidades la solicitud
se dio por recibida por la Corporación Municipal

11.5- Se dio por recibida por la Corporación
Municipal la solicitud enviada por la
Red de Mujeres solicitando un cabildo
abierto para el 15 de octubre 2016 a las
9:00 AM. La misma se dio por recibida
hasta confirmar la fecha antes mencionada

11.6- Se dio por recibido el informe de
Actividades del Mes de Junio del 2016
del Regidor Roberto Antonio Lerva.

11.7- Se dio por recibido la constancia Ambiental
emitida por el Ing. Santiago Lopez
Jefe de la UMA, para el negocio de



lavado de carros "Auto Clean" realizado en el sector de la "Y", donde la corporación resolvió que se debe investigar en que se basaron para extender la misma y si Agos de Siguatepeque extiende la constancia que se solicita por este tipo de permisos de Operación.

11.8- Solicitud enviada por representantes del Patronato de Bo Puran, Cruz Grande solicitando: a) Incluir en el presupuesto del año 2017 la cantidad de L. 300,000.00 para el proyecto de Agua. - b) Ayudar a la gente necesitada de un predio de solar, con el requisito que no puedan venderlo. La corporación municipal resuelve que al trabajar con el presupuesto se tomara en cuenta la petición antes realizada y la comisión de ejidos revisara esos predios que solicitan para verificar si pueden ser otorgados.

11.9- Se dio por recibido el proyecto del simposio Internacional de Escultura "Arte en Piedra" el cual se llevo a cabo del 20 de Abril al 30 de Mayo 2016, mismo que fue elaborado por el grupo coordinador.

Decreto: No habiendo mas que tratar se cerro la Sesión siendo las 7:00 pm.

Regidor #10

R. Antonio Leiva
Regidor N. 1

Regidora N. 5

Leiva Perúa



Regidor #3

Regidor #7

Welbiri Castro
Regidor #6

Regidor #2

Regidor #1

Regidor #4